ACTA DE PRORROGA N.4 AL ACTA DE SUSPENSION N.1 CONTRATO 1017-2024

CONTRATO	1017-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO 3CAI-DGI
NIT.	901.897.865-1
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES GONZALEZ SAENZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.018.454.872
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($299.775.914,00)
SUPERVISOR	SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES
PRORROGA N. 1	01 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO PRORROGA N.1	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	11 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE LA SUSPENSIÓN	25 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN	DOS (2) MESES
PRORROGA N.1 A LA SUSPENSION N.1	24 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE PRORROGA N.1 A LA SUSPENSIÓN N.1	DOS (2) MESES
PRORROGA N.2 A LA SUSPENSION N.1	26 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE PRORROGA N2 A LA SUSPENSIÓN N.1	UN (1) MES
PRORROGA N.3 A LA SUSPENSION N.1	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO
PRORROGA N.4 A LA SUSPENSION N.1	DOS (2) MESES
FECHA DE REINICIO	12 DE MAYO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE AGOSTO DE 2026

En Zipaquirá a los doce (12) días del mes de marzo del año 2026 se reunieron, la Secretaria de Obras Publicas **SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO** y el señor **CAMILO ANDRES GONZALEZ SAENZ** representante legal de CONSORCIO 3CA-DGI en su calidad de CONTRATISTA dentro del contrato de consultoría 1017-2024 suscrito el 16 de diciembre de 2024, con el fin de suscribir el ACTA DE PRORROGA N.4 AL ACTA DE SUSPENSIÓN del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de Zipaquirá y CONSORCIO 3CA-DGI se suscribió el contrato de consultoría 1017-2024, el día 16 de diciembre de 2024, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($299.775.914,00)
2. Que se dio inicio en plataforma SECOP II el día 11 de febrero de 2025.
3. Que el contratista solicita mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2025 la suspensión del contrato 1017-2024, con base en los siguientes hechos:

(…)
La solicitud se fundamenta en la finalización de la fase técnica del proyecto, habiendo completado los siguientes productos contractuales:

- *Diagnóstico y factibilidad*
- *Levantamiento topográfico*
- *Estudio de suelos*
- *Esquema básico, anteproyecto y proyecto arquitectónico*
- *Diseño estructural*
- *Diseño hidráulico, sanitario y de aguas lluvias*

- *Diseño de red contraincendios*
- *Diseño de redes de gas*
- *Diseño de iluminación y alumbrado público*
- *Diseño de red eléctrica y cableado estructurado*
- *Diseño urbano y paisajismo*
- *Detalles arquitectónicos*
- *Diseños de señalética*
- *Elaboración de programación y presupuestos de obra*

Actualmente, el proyecto se encuentra listo para iniciar el trámite de la licencia de construcción. Sin embargo, para obtener dicha licencia, es un requisito indispensable contar con el aval del Ministerio de Cultura, cuya gestión y aprobación estimamos en un período de dos meses.

Durante este tiempo, no existen actividades técnicas que permitan un avance adicional por parte del consorcio, ya que la continuidad del proyecto depende exclusivamente de la obtención de este aval por parte de un tercero. Por lo tanto, la suspensión temporal es necesaria para salvaguardar el cumplimiento de los plazos y la correcta ejecución del contrato. (…)"

Que el contratista solicita mediante oficio OFICIO 022 de fecha 12 de marzo de 2026 la prorroga N.4 a la suspensión del contrato 1017-2024, con base en los siguientes hechos:

("…)
Mediante la presente solicitamos se amplie la suspensión al contrato CC -1017 -2024, basado en los siguientes hechos:

1. *A la fecha no se encuentra viabilizado el proyecto Paseo de la esperanza por parte del ministerio de cul tura, el cual se encuentra radicado en la plataforma S .I.P .A, como consecuencia no se puede adelantar ninguna labor técnica o administrativa del proyecto .*

Con base en lo anterior, solicitamos una ampliación de la suspensión por un plazo de dos meses más, plazo que consideramos conveniente para obtener respuesta por parte del ministerio a este proyecto

(…")

- Que el supervisor considera viable realizar la prorroga a la suspensión del contrato, por un término de dos (2) meses, a partir del día 12 de marzo de 2026, y se reiniciará el día 12 de mayo de 2026.
- Que con la firma del acta de reinicio el contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos.
- Que por lo anotado de común acuerdo se suspende la ejecución del contrato, desde el día 12 de marzo de 2026 hasta el día 11 de mayo de 2026.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.

SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
Secretaria de obras publicas

CAMILO ANDRES GONZALEZ SAENZ
Representante Legal
Contratista